

# BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por la que publican las ayudas económicas reguladas en el Programa de Re-qualificación Profesional concedidas en el mes de noviembre de 2017

p. 27

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación de suministro e instalación de equipos y aparatos en los parques del municipio

p. 28

#### **Ayuntamiento de Añora**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora por el que se hace público la delegación en la Tercer Teniente de Alcalde Doña María Dolores Benítez Calero en el control a posteriori, previsto en el plan de controles de las ayudas del plan de actuación global de desarrollo rural, del expediente Centro de Interpretación de la Ganadería

p. 29

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación de obra de rehabilitación y reforma del archivo histórico municipal

p. 29

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación de adquisición de una nave para el Archivo Intermedio Administrativo Municipal

p. 29

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del Concurso-Oposición, en turno de promoción interna, para la provisión de cuatro plazas de Oficial de Policía Local, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 2016, así como la Fecha, Hora y Lugar de celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición para el día 21 de febrero de 2018

p. 30

---

**Ayuntamiento de Guadalcazar**

Anuncio del Ayuntamiento de Guadalcazar por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación para la instalación de una Explotación Bovina para producción de leche en suelo no urbanizable, polígono 5, parcela 26, de este término municipal

p. 30

**Ayuntamiento de Moriles**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Moriles por el que se somete a información pública Convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y esta Corporación, para la modificación de la circulación de la travesía de Moriles, correspondiente a la carretera A-3132

p. 30

**Ayuntamiento de El Viso**

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso por el que se hace público la adjudicación del contrato de suministro de Parque Multiaventura en Zona Recreativa "Presa de la Colada" mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente

p. 31

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso por el que se somete a información pública Modificación de la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de este municipio

p. 31

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso por el que se somete a información pública Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

p. 31

**VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 116/2015: Notificación Resolución

p. 31

**Juzgado de lo Social Número 19. Madrid**

Procedimiento Despidos/Ceses en general 614/2015: Notificación resolución

p. 33

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 4.658/2017

### RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE REQUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas dispuso en su artículo 2 la aprobación de un programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

Asimismo, y como parte del programa, dicho Real Decreto-Ley contempla expresamente ayudas económicas de acompañamiento para el proceso de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo.

En el citado artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, se establecía una duración del programa de seis meses desde su entrada en vigor, finalizando sus efectos el día 15 de agosto de 2011.

El Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, prorrogó por un periodo de seis meses la aplicación del mencionado programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo.

Por Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit, se ha prorrogado lo establecido en el artículo 6 del citado Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, por un nuevo periodo de seis meses, a efectos de la aplicación del mencionado programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo. Real Decreto desarrollado por la Resolución de 15 de febrero de 2012 (BOE de 17 de febrero), del Servicio Público de Empleo Estatal.

Por Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de agosto, se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, dictándose, con fecha 30 de agosto de 2012, Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal en la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de este tipo de ayudas.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PRE-

PARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución.

Vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los 58 solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 143.603,04 euros (ciento cuarenta y tres mil seiscientos tres euros y cuatro céntimos), según Anexo I indicado, de los que 30.789,47 euros (treinta mil seiscientos ochenta y nueve euros y cuarenta y siete céntimos) corresponden al ejercicio 2017, y 112.813,57 euros (ciento doce mil ochocientos trece euros y cincuenta y siete céntimos) al ejercicio 2018.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto, cumplimiento verificado conforme a lo establecido en el artículo 9.1 de la Resolución de 15 de febrero.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución, con un total de 58 personas, ascendiendo esta cuantía máxima por el período máximo de seis meses, a la total cantidad de 143.603,04 euros (ciento cuarenta y tres mil seiscientos tres euros y cuatro céntimos), conforme relación que se acompaña al citado Anexo I.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto en relación con el artículo noveno de dicha Resolución, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado, según certificado de la Jefa de Contabilidad que se acompaña a este acuerdo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2017. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Anexo I de la resolución de concesión correspondiente al mes de noviembre de 2017

Beneficiario	Importe
ABAKHAN, RACHID	2.420,28
ALMAHANO LÓPEZ, VERÓNICA MARÍA	2.420,28

ALMAJANU ALMAJANU, FLORENTINA CRIS	2.420,28
ANTÚNEZ JARA, MARÍA	2.420,28
BIJAUI, NAIMA	2.420,28
BLE SALAZAR, ANTONIO	2.420,28
BOHOLLO GUTIERREZ, CARMEN MARÍA	2.420,28
CALERO SEPÚLVEDA, PEDRO	2.420,28
CARVAJAL MESA, M CARMEN	2.420,28
CRESPO MORENO, MARÍA DOLORES	2.742,96
DURÁN PÉREZ, MARÍA ÁNGELES	2.742,96
EL FASSI, HAMIDA	2.742,96
ESCOBAR BASCONCILLOS, ROSANA	2.420,28
ESCUADERO DEL PINO, ALEJANDRO J	2.420,28
ESPARTERO ALCALÁ, ELISABET	2.420,28
ESPEJO URBANO, ROMUALDO	2.420,28
FARIAS MORENO, BERTHA LIZ	2.742,96
GARCÍA ALDEHUELA, BEATRIZ	2.420,28
GARCÍA FUENTES, AGUSTÍN	2.420,28
GARCÍA MENDOZA, EUGENIO	2.742,96
GARCÍA TEJADA, BIENVENIDA	2.420,28
GARCÍA VIOQUE, VICTORIA	2.420,28
GARRIDO CATALÁN, MARÍA	2.420,28
JURADO CORDÓN, BRÍGIDA	2.420,28
LÓPEZ CASTILLEJO, ENRIQUE	2.420,28
MARTÍNEZ PORRAS, TERESA	2.420,28
MEJÍAS FENTE, ROSA MARÍA	2.420,28
MOYANO ADAME, FRANCISCO J	2.420,28
OLEA PEDRAZA, SANDRA	2.420,28
OTERO CRESPO, ESTEFANÍA	2.420,28
PEINADO CORTÉS, JOSÉ CARLOS	2.420,28
PERÁLVAREZ PADILLA, FERNANDO	2.742,96
PÉREZ LÓPEZ, SOFÍA	2.420,28
PÉREZ SÁNCHEZ, CRISTINA	2.420,28
PLANTÓN PLANTÓN, DAVID EMANUEL	2.420,28
POLEY MORO, CONCEPCIÓN	2.420,28
POLONIO RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO	2.420,28
QUERO RUIZ, LUISA	2.420,28
REYES REYES, MARÍA JESÚS	2.420,28
RIVAS LÓPEZ, MARÍA JOSE	2.420,28
RODRÍGUEZ CARRERE, ISABEL	2.420,28
RODRÍGUEZ GÁLVEZ, JUANA	2.420,28
RODRÍGUEZ MORENO, INÉS	2.420,28
RODRÍGUEZ REYES, MARÍA REYES	2.420,28
RUBIO RODRÍGUEZ, CONSUELO	2.420,28
RUIZ GONZÁLEZ, FCO RAFAEL	2.420,28
RUIZ MADUEÑO, ENRIQUE	2.420,28
SÁNCHEZ GARCÍA, VANESA	2.742,96
SÁNCHEZ MONTORO, ANTONIO	2.420,28
SÁNCHEZ TRENADO, MANUELA	2.420,28
SÁNCHEZ TRENADO, MARÍA SOL	2.420,28
SANZ CONTRERAS, MANUEL	2.420,28
SCAFUCEA SCAFUCEA, CATALIM IONUT	2.420,28
UCEDA FRANCO, CONCEPCIÓN	2.420,28
VÁZQUEZ CÁDIZ, SORAYA	2.742,96
VÁZQUEZ FLORES, JONATHAN	2.742,96
VENTURA ROMÁN, EVA MARÍA	2.420,28
ZAOUI AIT LAHCEN, ABDALLAH	2.742,96
TOTAL BENEFICIARIOS: 58	TOTAL: 143.603,04

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 4.716/2017

De conformidad con ella Resolución de Alcaldía de fecha 28/12/2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato de suministro de equipos y aparatos en los parques del municipio de Ayuntamiento de Almodóvar del Río, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento Almodóvar del Río.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Secretaría.
  - Domicilio: Plaza de la Constitución nº 4.
  - Localidad y código postal: Almodóvar del Río (Córdoba). CP 14720.

4) Teléfono: 957713602.

5) Telefax: 957713700.

6) Correo electrónico: info@aytoalmodovardelrio.es

7) Dirección de Internet: www.almodovardelrio.es

8) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<https://www.almodovardelrio.es>

<https://contrataciondelestado.es>

9) Número de expediente: GEX 8874/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Expediente de suministro de mobiliario para parques infantiles del municipio de Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

b) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

-Precio [De 0 a 100 puntos]. Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima).

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJACIÓN DE OFERTA X} = \frac{\text{PUNTAJACIÓN MÁXIMA} * \text{OFERTA X}}{\text{OFERTA MÍNIMA}}$$

-Mejoras. Los licitadores podrán presentar mejoras sobre los siguientes aspectos del suministro: aumento en el número de bienes a suministrar, con un máximo de treinta y nueve puntos.

Dichas mejoras se valorarán del siguiente modo:

1) Por cada figura de muelle, independientemente de la forma, 3 puntos.

2) Por cada balancín de madera, 4 puntos.

3) Por cada tobogán inox recogido en el presente pliego o de fibra igualmente recogido en el presente pliego, 5 puntos.

4) Por cada Columpio de dos asientos planos para niños mayores de tres años, 5 puntos.

5) Por cada conjunto para parque, 10 puntos.

6) Por cada metro cuadrado de suelo amortiguador, 2 puntos.

-Asistencia postventa: Se otorgarán 5 puntos por cada año que se aumente el plazo de garantía (fijado en 1 año) con un máximo de 10 puntos

4. Presupuesto base de licitación: El valor del contrato asciende a la cuantía de de 30.000 euros. Esta cantidad se desglosa en 24.793,39 euros y 5.206,61 euros de IVA.

5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en Plaza de la Constitución nº 4, en horario de atención al público, hasta el día 22 de enero de 2018.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

b) Publicidad: La documentación esté colgada en la plataforma de contratación del Estado y en la página web del Ayuntamiento.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Ayuntamiento Almodóvar del Río.

2) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 4.

3) Localidad y código postal: Almodóvar del Río (Córdoba). CP 14720.

4) Dirección electrónica: info@aytoalmodovardelrio.es

8. Apertura de ofertas: 01/02/2018, a las 12,00 horas.

Dependencia: Ayuntamiento Almodóvar del Río.

Domicilio: Plaza de la Constitución nº 4.

Localidad y código postal: Almodóvar del Río (Córdoba). CP 14720.

9. Gastos de publicidad: De cuenta del contratista

Almodóvar del Río, a 28 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

## Ayuntamiento de Añora

Núm. 4.641/2017

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2017, se ha otorgado a Doña María Dolores Benítez Calero, con DNI 80.155.997-P, en calidad de Tercer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento la delegación de representación del Ayuntamiento en el control a posteriori, previsto en el Plan de Controles de las Ayudas del Plan de Actuación Global de Desarrollo Rural, sobre expediente seleccionado: 2011/CO04/B227.1/118 (Centro de Interpretación de la Ganadería), el próximo 20 de diciembre de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Añora, a 22 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.578/2017

De conformidad con el Acuerdo número 1115/17, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Obra de Rehabilitación y reforma del archivo histórico municipal", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 107/17

2. Objeto del contrato.

Obra de Rehabilitación y Reforma del Archivo Histórico Municipal.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de Licitación: 2.190.813,80 € más 21% de IVA (460.070,90 €), total: 2.650.884,70 €.

5. Obtención de documentación e información: <https://www.contrataciondelestado.es>

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes: Sí.

9. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 19 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 4.591/2017

No habiendo sido posible publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma, toda la documentación técnica y administrativa relativa al expediente de contratación del contrato de "Adquisición de una Nave para el Archivo Intermedio Administrativo Municipal", y de conformidad con el Acuerdo número 1084/17, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, por medio del presente anuncio se efectúa nueva convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Adquisición de una Nave para el Archivo Intermedio Administrativo Municipal" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 98/17.

2. Objeto del contrato.

Adquisición de una nave para el Archivo Intermedio Administrativo Municipal.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de Licitación: 330.578,51 €, más 69.421,49 € (21% de IVA), total: 400.000,00 €

5. Obtención de documentación e información: <https://www.contrataciondelestado.es>

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento

de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes: No.

9. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 19 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 4.719/2017

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del Concurso-Oposición, en turno de promoción interna, para la provisión definitiva de 4 plazas de Oficial de Policía Local, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 2016, se encuentra expuesta en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios y a título informativo en la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Tribunal Calificador: (Decreto nº 10814, de 27 diciembre de 2017).

Presidente/a:

-Don Francisco Oteros Fernández, Asesor Técnico y Doña María Dolores Muñoz Muñoz, Subdirectora General de RRHH y Salud Laboral, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

Vocales:

-Don Antonio Luis Moreno Rodríguez, Intendente Mayor y don Ismael Bermejo Moreno, Técnico de Grado Medio del Departamento de Selección y Formación, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

-Don Luis Bodrilla Castaño, Jefe de Servicio de la ESPA y don Javier Hidalgo Caballero, Jefe del Servicio de Coordinación de la ESPA, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

-Don Antonio Vigil Escalera-Pacheco, Intendente Mayor y don Manuel Romero Saldaña, Enfermero del Trabajo, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

-Don Alberto Pérez Sánchez, Subinspector de Policía y doña Alicia Caballero Díaz, Técnica de Administración Especial del Departamento de Selección y Formación, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

Secretaria:

-Doña Montserrat Junguito Loring, Jefa de Departamento de Selección y Formación y doña M<sup>a</sup> Teresa Romero Trenas, Jefa de la Unidad Administrativa del Departamento de Selección y Formación, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

**FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN:**

El miércoles, día 21 de febrero de 2018, a las 13:00 horas, en el Salón de Actos del Centro Cívico de Poniente Sur, sito en Camino Viejo de Almodóvar s/n, junto a la Plaza de Toros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Córdoba, a 28 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Teniente Alcalde de Recursos Humanos y Salud Laboral, David Luque Peso.

## Ayuntamiento de Guadalcazar

Núm. 4.675/2017

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la instalación de una Explotación Bovina para producción de leche en suelo no urbanizable, Polígono 5, Parcela 26, de este Término Municipal, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <http://www.guadalcazar.es/>).

Guadalcazar, a 15 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

## Ayuntamiento de Moriles

Núm. 4.652/2017

Mediante Acuerdo del Pleno, de fecha 26 de octubre de 2017, se aprobó definitivamente el Convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Moriles, para la modificación de la circulación de la travesía de Moriles, correspondiente a la carretera A-3132, cuyo texto es el que sigue:

“ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente el Convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Moriles, para la modificación de la circulación de la travesía de Moriles, correspondiente a la carretera A-3132, cuyo texto constituye el Anexo I al presente acuerdo.

Segundo. Aceptar la cesión que se incluye en el mismo del tramo de la carretera autonómica A-3132, comprendido entre la calle Conde de Colomera hasta su intersección con las calle Lucena y Monturque.

Tercero. Nombrar como representantes del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento del Convenio a:

La Alcaldesa o Alcalde de Moriles.

El/la Primer Teniente de Alcalde.

Cuarto. Someter a información pública la aprobación inicial del Convenio mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quinto. Certificar las alegaciones presentadas por Secretaría para que posteriormente sean informadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Sexto. Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado”.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente Recurso de Reposición Potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado

do de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Moriles, a 19 de diciembre de 2017. La Alcaldesa, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

## Ayuntamiento de El Viso

Núm. 4.717/2017

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha dieciocho de diciembre del corriente, se adjudicó el contrato de suministro de Parque Multiaventura en Zona Recreativa "Presa de La Colada", mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad y tramitación urgente, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 294/2017.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://aplicaciones.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/index.php>

hp

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción. Parque Multiaventura en Zona Recreativa "Presa de La Colada".

c) Lotes: No.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura) : 37535220-5.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 41.322,31 €.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 41.322,31 €.

Importe total: 50.000,00 €, IVA incluido.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 18 de diciembre de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 28 de diciembre de 2017.

c) Adjudicatario: Shaperwalls SL, con CIF B93520856.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 41.322,32 €. Importe total: 50.000,00 €.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria.

El Viso, a 28 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Núm. 4.732/2017

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de éste Municipio, por Acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2017, de conformidad con los

artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://elviso.sedelectronica.es/info.0>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

El Viso, a 28 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Núm. 4.733/2017

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://elviso.sedelectronica.es/info.0>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Viso, a 28 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Díaz Caballero.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 4.611/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 116/2015

Sobre: Reclamación de Cantidad

Ejecutantes: Don Fabián Moreno Aguilar, don Alejandro Ureña Campos, don Manuel Blanes Alcocer, don Rafael Sabariego Carmona y don Vicente Velas Rodríguez

Abogado: Don Eduardo Villarejo Lozano

Procuradora: Doña Carmen María Moreno Reyes

Contra: Aislamientos Los Tejares SL, Fondo de Garantía Salarial

DOÑA DOLORES DE LA RUBIA RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SO-

## CIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 116/2015 a instancia de la parte actora don Fabián Moreno Aguilar, don Alejandro Ureña Campos, don Manuel Blanes Alcocer, don Rafael Sabariego Carmona y don Vicente Velas Rodríguez contra Aislamientos Los Tejares SL con CIF B14111744 sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 28 de noviembre de 2017 del tenor literal siguiente:

## "DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia, Sr./a.: Dolores de la Rubia Rodríguez.

En Córdoba, a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

## Antecedentes de Hecho

Primero. En el presente proceso de ejecución se dictó auto con orden general de ejecución contra los bienes propiedad de Aislamientos Los Tejares SL por importe de 14.156,14 euros de principal más 2.831,00 € calculados para intereses y costas, y mediante decreto de fecha de 17/09/2015 se acordó el embargo de las fincas:

-Finca registral nº 59044. Urbana. Número 32. Plaza de aparcamiento número 24, situado en planta de sótano del Edificio número 2, en el Conjunto Urbanístico, en construcción, denominado "Terrazas del Rodeo", en Marbella. Consta registrada en el Registro de la Propiedad número Tres de Marbella, en la inscripción 2ª, tomo 1794, libro 768, folio 144.

-Finca registral nº 59049. Urbana. Número 37. Plaza de aparcamiento número 29, situado en planta de sótano del Edificio número 2, en el Conjunto Urbanístico, en construcción, denominado "Terrazas del Rodeo", en Marbella. Consta registrada en el Registro de la Propiedad número Tres de Marbella, en la inscripción 2ª, tomo 1794, libro 768, folio 154.

Segundo. Practicadas las actuaciones precisas, y no existiendo acuerdo previo entre las partes, por Decreto de 25/10/2016, se acordó convocar la subasta, de las fincas descritas en el Antecedente de Hecho Primero de la presente resolución anunciándose -firme aquélla resolución- por medio de Edicto publicado en el BOE del Portal de Subastas Judiciales y Electrónicas existente y dependiente del Ministerio de Justicia; haciéndose constar las condiciones generales de la subasta y otros datos y circunstancias relevantes para el éxito de la misma.

Tercero. Finalizada la celebración de la subasta, la Agencia Estatal del BOE ha expedido las correspondientes certificaciones de cierre de la misma y de mejor postura a la conclusión de la subasta, resultando que en relación al Lote 1: Finca registral 59044 la misma ha concluido con pujas, alcanzando la mejor postura el importe de 2.060,00 euros, realizada por don Rafael Casado García, con DNI 25.969.096A, actuando como representante de la entidad Solomarina SLU, con CIF B93.434.272; en relación al Lote 2: Finca registral 59049 la misma ha concluido con pujas, alcanzando la mejor postura el importe de 2.060,00 euros, realizada por don Rafael Casado García, con DNI 25.969.096A, actuando como representante de la entidad Solomarina SLU con CIF B93.434.272.

Cuarto. En fecha 04/10/2017, se dictó decreto de aprobación del remate a favor de Solomarina SLU, con CIF B93.434.272, de las fincas reseñadas anteriormente y por las cantidades expresadas en el párrafo anterior, no obstante ser inferior al 50 por ciento del valor de tasación, requiriéndose le para que en el plazo de cuarenta días procediera a consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el precio de remate. Habiendo procedido el mejor postor a consignar en plazo el importe de la postura deducido el depósito de la finca registral 59044, lo-

te 1, 1.145,00 euros, de la finca registral 59049, lote 2, 1.385 euros, habiendo quedado las actuaciones pendientes del dictado de la presente resolución.

## Fundamentos de Derecho

Primero. Dispone el artículo 613.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (en adelante LEC), que el embargo concede al acreedor ejecutante el derecho a percibir el producto de lo que se obtenga de la realización de los bienes embargados a fin de satisfacer el importe de la deuda que conste en el título, los intereses que procedan y las costas de la ejecución.

Segundo. Se dispone en el artículo 670.4 de la LEC, que cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del avalúo, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación de los bienes por el 70 por ciento su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia responsable de la ejecución, oídas las partes, y a la vista de las circunstancias de caso, así como la propia conducta del ejecutado, la posibilidad de realizar otros bienes..., resolverá sobre la aprobación del remate.

Tercero. Dispone el artículo 670.8 de la LEC, que aprobado el remate y consignada, cuando proceda, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate, se dictará decreto en el que se exprese, en su caso, que se ha consignado el precio, así como las demás circunstancias necesarias para la inscripción con arreglo a la legislación hipotecaria.

Cuarto. Por su parte, dispone el artículo 267 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social 1 "No será preceptivo documentar en escritura pública el decreto de adjudicación. 2. Será título bastante para la inscripción, el testimonio del decreto de adjudicación, expedido por el secretario judicial".

## Parte Dispositiva

## Acuerdo:

1. Adjudicar la finca registral 59044, lote 1, por 2.060,00 euros y la finca registral 59049, lote 2, por 2.060,00 euros a favor de Solomarina SLU con CIF B93.434.272 y domicilio en Avenida Arias Maldoma nº 2, Oficina 4. Marbella 29601.

2. Una vez firme esta resolución, expedir testimonio de la misma que le servirá de título bastante para poner los bienes a disposición del adjudicatario. Así como para liquidar el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe Recurso Directo de Revisión ante el Tribunal que dictó la orden general de ejecución y deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (artículo 454 bis LEC).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión

del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Juzgado de lo Social Numero 4 de Cordoba, en la Cuenta de este expediente nº \*\* indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "01 Civil-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "01 Civil-Revisión."

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. La Letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación a la demandada Aislamientos Los Tejares SL, con CIF B14.111.744, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores de la Rubia Rodríguez.

---

**Juzgado de lo Social Número 19  
Madrid**

Núm. 4.586/2017

Juzgado de lo Social Número 19 de Madrid

---

Autos Nº: Despidos/Ceses en general 614/2015  
Materia: Despidos  
Ejecución nº: 209/2016  
Ejecutante: Doña Beatriz Barrios Sebastián  
Ejecutado: Oro Stock SL

**Cédula de Notificación**

DON ALFONSO LOZANO DE BENITO LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 19 DE MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 209/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Beatriz Barrios Sebastián frente a Oro Stock SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**"Parte Dispositiva**

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 8.455,13 euros.

Modo de Impugnación: mediante Recurso de Reposición ante este juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 LJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. El Letrado de la Administración de Justicia, Don Alfonso Lozano de Benito".

Y para que sirva de notificación en legal forma a oro Stock SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el boletín oficial de la provincia de Córdoba y tablón de anuncios del juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2017. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.